

Retiro, 10 OCT 2017

DECRETO EXENTO Nº 3256

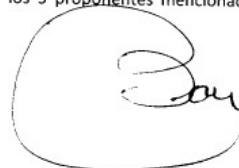
VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y modificaciones posteriores.
- 3) El convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 30.08.17 entre el GORE del Maule y la I. Municipalidad de Retiro, para la ejecución del proyecto "Const. Piscina Recreativa Villa Bicentenario, Comuna de Retiro" Cód. Bip N°30.473.008-0
- 4) La Res. Exenta N°5.753, de fecha 30.08.17 que aprueba el referido convenio por parte del Gobierno Regional del Maule.
- 5) El Decreto Exento N°2.988, de fecha 07.09.17 que sanciona el mismo convenio por parte de la municipalidad.
- 6) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominado "Const. Piscina Recreativa Villa Bicentenario, Comuna de Retiro" ID N°4511-15-LP17
- 7) El Decreto Exento N°2.989, de fecha 07.09.17 que autoriza el llamado a licitación pública, aprueba sus antecedentes y designa comisión de apertura y evaluación de la referida propuesta pública.
- 8) El Acta de Visita a Terreno obligatoria de fecha 13.09.17
- 9) Las preguntas efectuadas por los proveedores y respuestas respectivas
- 10) Las ofertas y antecedentes de respaldo presentados por los proponentes que presentaron oferta a la licitación
- 11) El Acta de Apertura de fecha 28.09.17

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar el proyecto "Const. Piscina Recreativa Villa Bicentenario, Comuna de Retiro" Cód. Bip N°30.473.008-0 financiado con recursos FRIL 2017
2. Que, mediante Decreto Exento N°2.988, de fecha 07.09.17 se aprobaron las bases de la licitación pública ID N° 4511-15-LP17 y se designó la comisión de Apertura y Evaluación de propuestas.
3. Que, los siguientes criterios de evaluación fueron los establecidos en las bases de licitación:

- Precio o Valor de la Oferta	: 35%
- Experiencia	: 30%
- Registro de Contratista	: 20%
- Plazo	: 10%
- Cumplimiento de los Requisitos Formales	: 5%
4. Que, en la licitación anteriormente citada se presentaron 3 ofertas, correspondientes a los proveedores Sr. Milton Antonio Neira Méndez, Run N°13.617.534-3, "ACS Ingeniería y Construcción SpA." Rut N°76.589.789-0, "Sociedad Constructora e Inmobiliaria Los Canelos Ltda.", Rut N°76.688.330-3
5. Que, en el Acta de Apertura emitido por la Comisión encargada de la licitación N°4511-15-LP17, de fecha 28.09.17, que se adjunta a este Decreto, se declaran Inadmisibles las ofertas presentadas por los 3 proponentes mencionados en considerando anterior, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases.



DECRETO EXENTO N° 3256
RETIRO, 10 OCT 2017

6. Que, la recomendación de la Comisión de Apertura respecto del proponente Sr. Milton Antonio Neira Méndez, Run N°13.617.534-3, se funda en que la oferta final expresada en el Presupuesto Detallado (Anexo N°8) y la Programación Financiera no coincide con la oferta que el proponente subió a la página web de la licitación, faltando a lo establecido numeral 26.3 y 5.1 de las Bases Adm., además adjunta un Certificado de Inscripción en un Registro de Contratistas que no corresponde a lo solicitado en Bases de Licitación (numeral 11) y no acredita experiencia.
7. Que, la recomendación de la Comisión respecto del proponente "ACS Ingeniería y Construcción SpA." Rut N°76.589.789-0, se funda en que no existe coincidencia entre la oferta que el proponente subió a la página web de la licitación, al convertirla a valor bruto (valor con IVA), con la oferta final expresada en Presupuesto Detallado y Programación Financiera, que adicionan un valor proforma no considerado en la oferta electrónica, faltando a lo establecido numeral 26.3 de las Bases Adm.
8. Que, la recomendación de la Comisión de Apertura respecto del proponente "Sociedad Constructora e Inmobiliaria Los Canelos Ltda.", Rut N°76.688.330-3, se funda en que la oferta final expresada en el Presupuesto Detallado (Anexo N°8) y la Programación Financiera no coincide con la oferta que el proponente subió a la página web de la licitación, faltando a lo establecido numeral 26.3 y 5.1 de las Bases Adm., además no adjunta, ni tiene acreditado en chileproveedores, certificado de antecedentes laborales y previsionales (numeral 22.8, N°1, letra "f" de las Bases Adm.), escritura pública donde conste la personería del o los representantes legales (numeral 22.8, N°1, letra "g.2.3" de las Bases Adm.), certificado de vigencia de la sociedad (numeral 22.8, N°1, letra "g.2.4" de las Bases Adm.) ni certificado que acredite registro de contratista emitido por el organismo competente (numeral 12.1 y 22.8, N°2, letra "a" de las Bases Adm.)

DECRETO:

DECLÁRESE INADMISIBLES, las ofertas presentadas por los proponentes Sr. Milton Antonio Neira Méndez, Run N°13.617.534-3, "ACS Ingeniería y Construcción SpA." Rut N°76.589.789-0, "Sociedad Constructora e Inmobiliaria Los Canelos Ltda.", Rut N°76.688.330-3, en el marco de la licitación "Const. Piscina Recreativa Villa Bicentenario, Comuna de Retiro" ID N°4511-15-LP17, por cuanto ninguno cumple con los requisitos establecidos en las bases de la propuesta pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL


ALCALDE
RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE DE RETIRO


SECRETARIO MUNICIPAL
ERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL


SECRETARIA MUNICIPAL
REYERRE GUZMAN CASTRO
DIRECTORA DE SECPAN

RRP/MGC/GBT/mms
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- DOM
- SECPAN (2)
- Carpeta Licitación